

### RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD Nº. 03-FIA-UNAP-2023

San Juan Bautista, 06 de marzo de 2023

# EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

#### VISTO:

El acta de sesión ordinaria del consejo de facultad de Industrias Alimentarias, realizado el 02 de marzo de 2023, sobre aprobación del rediseño curricular.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, con resolución de consejo de facultad Nº 032-FIA-UNAP-2023, del 30 de diciembre de 2022, se resuelve reconformar la comisión encargada del rediseño curricular de la Carrera Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias.

Que, con fecha 02 de marzo de 2023, se emite el oficio Nº 050-DEPBNH-FIA-UNAP-23, suscrito por el director de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana y a la vez presidente rediseño Curricular, donde da a conocer la propuesta del nuevo Plan de estudios del Currículo.

Que, el articulo Nº 40 de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que cada universidad, determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivo, de acuerdo a las necesidades Nacionales y Regionales que contribuyan al desarrollo del país.

Que, el articulo Nº 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, establece que el currículo se debe evaluar periódicamente y actualizar cada tres (03) años o cuando sea conveniente.

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 054-2022-CU-UNAP, se aprueba El Modelo Educativo de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, que con la aplicación de este instrumento se lograra mejorar la calidad de la educación superior y su impacto positivo en el contexto local, regional y nacional.

Que, el Consejo de Facultad, en sesión ordinaria realizado el 02 de marzo de 2023, acordó aprobar el currículo de estudios reestructurados de la carrera profesional de Bromatología y Nutrición Humana, en concordancia con el modelo educativo de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR** el Currículo del Programa 23: Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias, rediseñado de acuerdo a lo establecido en el diseño del modelo educativo establecido por la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana.

ARTICULO SEGUNDO. – El currículo de la carrera profesional de Bromatología y Nutrición Humana se aplicará a partir del primer semestre Académico del año 2023 y consta de 14 títulos: 1. MARCO LEGAL, 2. INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE ESTUDIOS O CARRERA PROFESIONAL, 3. OBJETIVOS, 4. ANALISIS DE CONTEXTO EXTERNO, 5. ANALISIS DE CONTEXTO INTERNO, 6. PERFILES, 7. PLAN DE ESTUDIOS, 8. LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN CURRÍCULAR, 9. LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE, 10. LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA COMO ESTRATEGIA DE APRENDIZAJE, 11. LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE TUTORÍA, 13. LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN, 14. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS y 118 páginas

Registrese, comuniquese y archivese

Álenguer Gerónimo Alva Arévalo DECANO



Juan Alberto Flores Garazatua SECRETARIO ACADEMICO

<u>Distribución</u>: VRAC, DRAA, DEPIIA, ORSA; y Archivo.

